



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2024-CM/MDC

Coviriali, 11 de Julio de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN;

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali en Sesión Ordinaria N° 013-Ordinaria N° 013-2024-CM/MDC de fecha 11 de Julio del 2024.

VISTO: El Informe N° 150-2024-SGSPyE/MDC de fecha 20 de Junio del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita aprobación el REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

- Acuerdo de Concejo N° 076-2024-CM/MDC de fecha 11 de Julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 2° numeral 22°, 66°, 67°, 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, establece que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida y que el estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos;

Que, la Ley N° 29325, Artículo 4° de la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueban el régimen común de fiscalización ambiental, con el objeto de garantizar las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Entidad Fiscalizadora Ambiental-EFA, se desarrollan de manera homogénea, eficaz eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

Que, según la resolución del Concejo Directivo N°0017-2022-OEFA/CD se aprueba el "Modelo de Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental de la Entidad de Fiscalización Ambiental Local", para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables aplicables por las autoridades de supervisión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

RUC - 20146675124

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), así mismo, el artículo 41° de dicha ley, establece que los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar;

Que, el Informe N° 150-2024-SGSPyE/MDC de fecha 20 de Junio del 2024, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Ecología de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita aprobación el REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

Que, el Memorándum N° 001786-2024-GM/MDC de fecha 27 de Mayo del 2024, suscrito por el Sr. Ovidio Curichaoa Vilchez-Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Coviriali, solicita opinión legal para la aprobación el REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

Que, el Informe Legal N° 0195-2024-OAJ/MDC-2024-SGAT/MDC de fecha 20 de Junio del 2024, suscrito la Abog. Ivette Gonzales Guarda -(e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Coviriali, emite opinión legal PROCEDENTE para la aprobación el REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACION Y SANCION EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI.

Artículo Primero.- APROBAR, EL REGLAMENTO DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI, el mismo que consta de 58 artículos, 03 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Complementaria Transitoria, 01 Disposición Complementaria Modificatoria y 01 Disposición Complementaria Derogatoria.

Artículo Segundo.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 001-2021-CM/MDC, y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Ecología, a través de la Oficina de Gestión y Fiscalización Ambiental, la implementación y ejecución de la presente ordenanza y Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental de la Municipalidad Distrital de Coviriali.

Artículo Cuarto.- FACULTESE, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas Reglamentarias y/o Complementarias que sean necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COVIRIALI

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

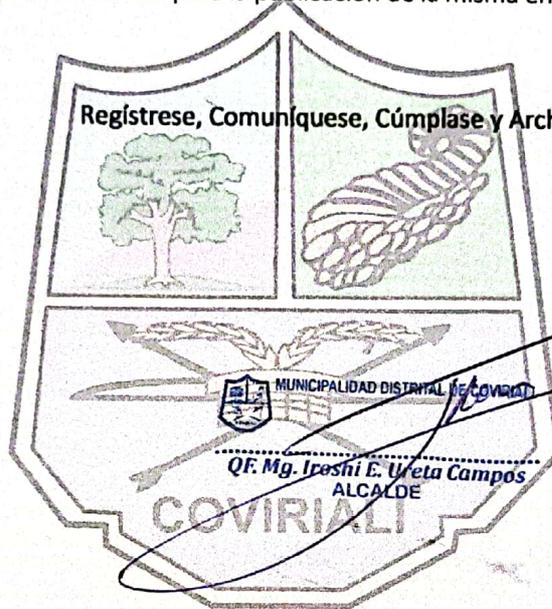
RUC - 20146675124

Artículo Quinto.-ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI, en marco a sus componentes y funciones asignar presupuesto para la implementación y ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Artículo Sexto.-ENCARGAR, Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, conforme a Ley, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación y a la Unidad de Imagen Institucional para la publicación de la misma en el Portal Institucional de nuestra Entidad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COVIRIALI

Vamos por más...

 Municipalidad Distrital de Coviriali

 Email: alcaldia@municoviriali.gob.pe

DIRECCION: Jr Túpac Amaru S/N Coviriali

<https://www.gob.pe/municoviriali>